



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

y quiza la mayor parte Reyno. y mas quando se ignora la unversion de las producciones ni otras obras... En quanto a el segundo extremo para colocar on el remedio siempre que el derramo fuere en la Capital como parece regular y tenga esta Villa algun medio o aduino con que poder subvenir a los que alli se cologuen lo hara presente y deducira de donde pueda puer el propio en la actualidad no hay sobrante alguno antes ni escasez. y aun quando algun sobrante de puer se pueda proporcionar teniendo en consideraz on otras necesidades que amparan al mismo objeto se resolvera siendo regular que finada la causa ni falsificaz on ni moneda. y riendo menores los gastos ni conduccion ni otros quedaran fondos algunos q. quedaran destinados a varios fines. y puesto testimonio de este Decreto acordado con lo que se concluyo en el Ayuntamiento q. firmaron de hoy mes y año de el año. doy fe =

Lopez Loper Mayordomo Ferrero  
Campos redondo Lorenzillo Navarino  
Lorenzillo Carreros Lugo Maximo  
Salazar  
Truqueverite  
Thomaz Antonio Thomazillo de Nobles

En la Villa de Caravaca en el mes de Abril de mil ochocientos y cinco publica Carta A mediam hora mede reparela en publica